

RESOLUCIÓN N° 4215 23 DIC 2022

“Por medio de la cual se designa un actor representativo en el Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 330 de 2008, 273 de 2020, 428 de 2021, y 310 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 35 del Decreto Ley 1421 de 1993, señala que el/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá D.C. es el jefe de gobierno y de la administración distrital.

Que, en virtud de lo dispuesto en los numerales 3 y 6 del artículo 38 ibídem, corresponde al/la Alcalde(sa) Mayor de Bogotá D.C., dirigir la acción administrativa y distribuir los negocios según su naturaleza entre las secretarías, los departamentos administrativos y las entidades descentralizadas.

Que el artículo 23 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, atribuye a las secretarías de despacho la formulación y adopción de las políticas, planes, programas y proyectos distritales del respectivo sector, así como la coordinación y supervisión de su ejecución.

Que el artículo 42 ibidem dispone que *“la Administración promoverá la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, fortaleciendo los espacios de interlocución Gobierno – ciudadanía, e impulsando la concertación entre las aspiraciones ciudadanas y las iniciativas de las entidades distritales”*.

Que mediante Decreto Distrital 273 de 2020 fue creada la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -Atenea, como una entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal y patrimonio propio, adscrita al sector administrativo de coordinación de “Educación”, cuya cabeza es la Secretaría de Educación del Distrito.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 8 del mencionado Decreto Distrital, la Dirección de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” está a cargo *“del consejo directivo y del/la directora/a general”*.

Que una vez surtido el trámite de creación de la agencia “Atenea”, para garantizar el cumplimiento de su objeto y funciones, se consideró conveniente establecer un modelo de dirección soportado en la gobernanza, el cual se institucionaliza a través de la participación de entidades y actores tanto públicos como particulares en el Consejo Directivo, que representen determinados sectores relacionados con las competencias de la entidad.

Que mediante el Decreto 428 de 2021 se designaron los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Atenea.

Que el artículo 6 del mencionado Decreto Distrital dispuso que:

RESOLUCIÓN N° 4215 23 DIC 2022

“Por medio de la cual se designa un actor representativo en el Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea”

“De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa, la Secretaría de Educación del Distrito efectuará la incorporación, en igualdad de condiciones, de los siguientes actores en el Consejo Directivo de la Agencia “Atenea”:

1. *Un directivo de entidad de carácter público que, independientemente de su naturaleza y régimen jurídico, ofrezca en el Distrito Capital programas de formación en los niveles técnico profesional y tecnológico.*
2. *Un representante de las empresas o de entidades sin ánimo de lucro de origen empresarial con domicilio en Bogotá o en los municipios de Cundinamarca, con trayectoria en desarrollo social para mejorar la educación pública y la transferencia de tecnología como factor de productividad, crecimiento económico y desarrollo integral.*
3. *Un representante de las entidades sin ánimo de lucro, y/o de alianzas de organizaciones de la sociedad civil, que tengan como objeto el fortalecimiento del sistema educativo*

Parágrafo. Para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, la Secretaría de Educación del Distrito podrá considerar un listado de hasta tres (3) candidatos que representen a los actores definidos en el presente artículo.” (Subrayado y negrillas fuera de texto)

Que mediante la Resolución 2211 de 2021, expedida por esta Secretaría, se incorporaron como actores representativos en el Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” a: “1) Director/a General del SENA o su delegado/a quien será el Director/a de la Regional Distrito Capital. 2) Presidente de la ALQUERÍA. y 3) Coordinador Nacional de EDUCAPAZ.”

Que mediante la Resolución 4091 de 2022, expedida por esta Secretaría, se aceptó a partir del 28 de octubre de 2022, la solicitud de retiro de la agremiación EDUCAPAZ como representante de las entidades sin ánimo de lucro, y/o de alianzas de organizaciones de la sociedad civil, que tengan como objeto el fortalecimiento del sistema educativo, en el Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

Que por lo anterior, se hace necesario designar a un nuevo miembro que represente a las entidades sin ánimo de lucro, y/o alianzas de organizaciones de la sociedad civil, que tengan como objeto el fortalecimiento del sistema educativo, el cual estará por el término de dos (2) años de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 6 del Decreto 428 de 2021.

Que en cumplimiento de lo planteado, la Secretaría de Educación del Distrito luego de realizar los trámites correspondientes consideró viable designar a la señora ANDREA ESCOBAR VILÁ, identificada con cédula de ciudadanía 29.178.596 expedida en Cali, Directora Ejecutiva de la FUNDACIÓN EMPRESARIOS POR LA EDUCACIÓN como representante de las entidades sin ánimo de lucro, y/o de alianzas de organizaciones de la sociedad civil, que tienen como objeto el fortalecimiento del sistema educativo, con un reconocimiento de 20

RESOLUCIÓN N° 4215 23 DIC 2022

“Por medio de la cual se designa un actor representativo en el Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea”

años de trabajo en el sector educativo, para que haga parte del Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.: DESÍGNESE. Designar por el término de dos (2) años a la señora ANDREA ESCOBAR VILÁ, identificada con cedula de ciudadanía 29.178.596 expedida en Cali, en su calidad de Directora Ejecutiva de la FUNDACIÓN EMPRESARIOS POR LA EDUCACIÓN como representante de las entidades sin ánimo de lucro, y/o de alianzas de organizaciones de la sociedad civil en el Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 DIC 2022


EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

Aprobaciones a través de correo institucional:

Aprobó: Nelson Daniel Álvarez, Subsecretario de Integración Interinstitucional (E)
Julián Fabrizio Huérfano Ardila, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Angela María González L., Contratista Despacho
Laura León León, Asesora Despacho